Generado: 4 December,	2025,	18:28
-----------------------	-------	-------

TERMIN	IACION	DEL	CON	ITR <i>A</i>	ΔT

Escrito por katalina1001 - 14/01/2010 14:56

Buen dia

Yo alquile una casa e hicimos un contrato por un año "Octubre 07 de 2008" se supone que el contrato se renueva por un año mas... ahora la dueña me esta pidiendo el inmueble por incumplimiento del pago en la fecha 07 de cada mes, ya que aveces me demoro hasta 5 dias en pagarle (por máximo le pago el 12 de cada mes), esto es valido??? Ella tiene derecho a decirme que estoy incumpliendo por demorarme unos dias despues de la fecha del contrato???

Si alguien me puede colaborar estaria muy agradecida....

Re: TERMINACION DEL CONTRATO

Escrito por PreguntasFrecuentes - 16/01/2010 10:33

Buenos días katalina 1001

Tal como se indica en la Ley 29/94 de Arrendamientos Urbanos:

Salvo pacto en contrario, el pago de la renta será mensual y habrá de efectuarse en los siete primeros días del mes.

Y según esta misma ley:

Artículo 27: Incumplimiento de obligaciones.

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Por lo que viendo estrictamnete la normativa, estarías incumpliendo esa condición del contrato que firmásteis en su día, y la propietaria podrías solicitar la resolución del contrato de alquiler.

Como es algo que no se resuelve de un día para otro, lo mejor es que para evitar problemas, hagas el pago mensual del alquiler dentro del pago establecido...

Salu2!		